



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte, la persona moral denominada **AGENCIA DE MEJORA CONTINUA, S.C.**, representada en este acto por el **C. Julio Enrique Ortiz Lozano**, quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

concorre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.7.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número **03-03-09-06 "Servicios profesionales científicos", "EL MUNICIPIO"**, cuenta con suficiencia presupuestaria para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.8.- Que el presente contrato para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**" se asignó al participante **AGENCIA DE MEJORA CONTINUA, S.C.**, a través del procedimiento de Invitación Restringida, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. – Declara "El Prestador", a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que, es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada a los servicios de asesoría en administración, acorde al objeto de este contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 28,838, otorgada ante la fe del notario público número 10, de la ciudad de Colima, Colima, Col., Lic. Miguel Ángel Flores Puente, con fecha 23 de marzo de 2011, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **AMC110323M46**; representada en este acto por el **C. Julio Enrique Ortiz Lozano**, en los términos de la escritura pública número 36,775, de fecha 17 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del notario público número 10, Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, de la ciudad de Colima, Colima, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA."

2.3.- Que, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Fernández de Lizardi número 456, colonia Jardines de Vista Hermosa, código postal 28219 en la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28017, correo electrónico: convexaservicios@hotmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"EL MUNICIPIO"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4. Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

2.5 Que, está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2 En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios profesionales **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Prestador", se obliga con **"EL MUNICIPIO"** en este acto, a prestar los **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, conforme a las características, especificaciones, y condiciones que se establecen en su cotización que se inserta al presente instrumento, los servicios que allí se enlistan, mismos que deberán entregarse en la fecha y el lugar que **"EL MUNICIPIO"** le indique, conforme a las Bases del procedimiento de **Invitación Restringida OM-DA-37-2022.**

[Espacio reservado para firma]



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COL.
PRESENTE



AE-1: COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-DA-37-2022, POR ESTE MEDIO PRESENTO LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS BIENES REQUERIDOS.

PART	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	MONTO
1	1	SERVICIO	EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES FISM 2022 Y FORTAMUN 2022 a) Índice de tablas, gráficos e ilustraciones, según corresponda. b) Descripción de la evaluación. c) Introducción. d) Nombre de la evaluación. e) Fecha de inicio de la evaluación. f) Fecha de término de la evaluación. g) Nombre de las personas encargadas de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece. h) Tipo de evaluación y el objetivo general de la evaluación. i) Objetivos específicos de la evaluación. j) Metodología utilizada en la evaluación. k) Instrumentos de recolección de información. l) Descripción de las técnicas y modelos utilizados. m) Base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. n) Instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros; o) Principales hallazgos más relevantes. p) Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación. q) Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones. r) Conclusiones y recomendaciones de la evaluación. s) Datos de la Instancia evaluadora. t) Identificación del (los) programa(s). u) Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico. v) Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones. w) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables. x) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.	\$239,096.93	\$239,096.93
				SUBTOTAL	\$239,096.93
				IVA	\$38,255.51
				TOTAL	\$277,352.44

Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N

Atentamente
Agencia de Mejora Continua S.C.
Colima, Colima a 13 de diciembre de 2022

convexa
 Agencia de Mejora Continua
Julio Enrique Ortiz Lozano
 APODERADO LEGAL

AMC110323M46 | Tel: 3123151077 | E-mail:
convexaservicios@hotmail.com

| Colima: Fernández de Lizardi #456 Jardines Vista Hermosa CP.28017, Colima |
| Ciudad de México: Av. Paseo de las Palmas 765, Int 502, Col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo CP. 11000 |

www.convexa.com.mx



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Prestador", se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$277,352.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, menos las retenciones de impuestos que correspondan conforme su Régimen Fiscal, que será pagado 03 (tres) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios y de entera conformidad por el área requirente.

Los importes señalados en la cotización presentada por "El Prestador", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Prestador" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO" en su carácter de "COMPRADOR" y "El Prestador", convienen que el pago será, 03 (tres) días hábiles posteriores a la entrega del servicio, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador" proporcione y de la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b).- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Prestador", se compromete a entregar los servicios objeto del presente contrato, antes del día 28 (veintiocho) del mes de febrero de 2023, en el domicilio de la Secretaría Técnica, en Avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, en la ciudad de Manzanillo, Col., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, esta será hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas en el presente instrumento.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA."

QUINTA. – GARANTÍAS: Para la contratación, "**El Prestador**", acepta y se obliga a entregar, las garantías de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "**El Prestador**", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

II.- GARANTÍA DE LOS BIENES. - "El Prestador", se obliga a presentar garantía por escrito sobre los defectos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

"**El Prestador**" manifiesta su conformidad para que, las garantías para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "**El Prestador**", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "**MUNICIPIO**" éste, a través del área requirente de los servicios, procederá a extender a "**El Prestador**" la constancia de entrega los mismos, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la forma pactada, por causas imputables a "**El Prestador**", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "**EL MUNICIPIO**", las retenciones correspondientes a través de los pagos "**EL MUNICIPIO**" tenga pendientes de efectuar en favor de "**El Prestador**".

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "**LAS PARTES**" será responsable de pagar cualquier impuesto que se genere a su cargo con motivo del presente contrato. "**El Prestador**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes "**EL MUNICIPIO**" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el contrato modificatorio respectivo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA."

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable al **Ing. Juan Manuel Torres García**, Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación, o la persona que en su momento funja como tal, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"El Prestador"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"El Prestador"** ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"El Prestador"**, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de **"El Prestador"** por los daños y perjuicios ocasionados.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"El Prestador"** no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.
2. Si **"El Prestador"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"El Prestador"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"El Prestador"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-37-2022.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES FISM Y FORTAMUN 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 26 (veintiséis) días de diciembre del 2022.

Por el Municipio

C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por El Prestador

C. Julio Enrique Ortiz Lozano.
Apoderado legal de:
AGENCIA DE MEJORA CONTINUA, S.C.

Testigos:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Ing. Juan Manuel Torres García
Secretario Técnico de Infraestructura
y Planeación